

ABRIL 24 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios a un empleado hasta por treinta (30) días hábiles, para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que el Estatuto General del Instituto Departamental de Bellas Artes, en su Artículo 27 - Literal o - Funciones del Rector; dice: “Autorizar las Comisiones Académicas y de Servicios al interior del país, previo concepto del Decano de la Facultad” o superior inmediato

Que, el funcionario ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ quien se desempeñan como Decano de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, solicitó una comisión mediante nota interna 400-016 de 23 de abril de 2026, para asistir a la invitación realizada por la Universidad del Bosque, a fin de participar en la Feria Internacional del Libro 2026. La Editorial de la Universidad El Bosque realizará el lanzamiento del libro de divulgación de investigación Entrelazamos: Conexiones creativas entre Arte Dramático, Diseño Gráfico, Música y Artes Mediales, publicación que contó con la participación de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el 65 artículo del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 031 del Consejo Directivo, con fecha 26 de junio de 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TARIFA DE VIÁTICOS OCASIONALES A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES.

Que la asistencia del Decano Alberto a la Universidad del Bosque será durante los días 29 y 30 de abril de 2026.

Que el Rector de la Institución previo análisis de la solicitud, aprueba conceder la Comisión de Servicios Remunerada al Maestro ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal Nos.20260361 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conferir comisión de servicios durante los días 29 y 30 de abril de 2026, al Maestro ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.370.105 que desempeña el empleo Decano de Institución Universitaria código 007 grado 2 de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas, con el objetivo de asistir a la invitación realizada por la Universidad del Bosque, a fin de participar en el lanzamiento

ABRIL 24 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

del libro de divulgación de investigación Entrelazamos: Conexiones creativas entre Arte Dramático, Diseño Gráfico, Música y Artes Mediales, publicación que contó con la participación de la Facultad de Artes Visuales y Aplicadas

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos ocasionales y gastos de viaje del funcionario que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.634.700) por concepto de un (1) día de viáticos pernoctando y un (1) día sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	DE VIATICOS	TOTAL
ALBERTO CAMPUZANO SANCHEZ	\$800.000	\$834.700	\$1.634.700
		Total	\$1.634.700

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 – Gastos de viaje y 2.1.2.02.02.010 - Viáticos de los funcionarios en comisión, con CDP Nos. 20260361

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión los funcionarios deberán presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

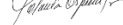

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2026.



JOSÉ ALBEIRO ROMERO CEBALLOS
Rector

Elaboró: Yolanda Ospna Yunez – Contratista Asistente facultad 
Revisó: Julián Henao Vallejo – Abogado Contratista – Oficina Jurídica 
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez-Vicerrectora Administrativa y Financiera 